3246 *RESOLUCION de 5 de enero de 1984, de la Delegación Territorial del Departamento de Industria y Energía de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública, la instalación eléctrica que se cita. L-877 (2) C. T. 4.082.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en conreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación Territorial, visto los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, aérea, a 13 kV, que tiene su origen en el apoyo número 7, de la línea «Gallarta-Somorrostro-La Arboleda», finalizando en el C. T. «El Chaparral», con una longitud de 882 metros, empleándose como conductor cable LA-56, sobre apoyos de hormigón, y centro de transformación tipo aéreo-intemperie, número 745, «El Chaparral», de 25 kVA de potencia, relación 13.000/398-230 V.

Su finalidad es mejorar y ampliar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los organismos informantes.

Bilbao, 5 de enero de 1984.—El Delegado territorial, Juan Antonio Garro Ugarte.—464-15.

CATALUÑA

3247 *RESOLUCION de 9 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Gerona, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión minera de explotación que se cita.*

El Servicio Territorial de Industria de Gerona, hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Industria y Minas, ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de Explotación:

Número: 3.473; nombre: «La Pedrera»; recurso de la Sección C; caliza; cuadrículas: 3; término municipal: Gerona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Gerona, 9 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo i Roura.

3248 *RESOLUCION de 4 de enero de 1984, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia F. 4.846 R. L. T.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Electra del Cardener, S. A.», con domicilio en Solsona, paseo de las Moreras, 7, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea aérea a 25 KV y nueva estación transformadora en término municipal de Lladurs, para suministro de zona rural.

Línea eléctrica con origen en derivación a P. T. «La Llena» y final en P. T. «Timoneda»; número 106. Estación transformadora: «Timoneda», número 106, situada en terrenos de don Lorenzo Sancebriá Escorrer, tipo intemperie, transformador de 75 KVA, relación 25/0,38 0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 4 de enero de 1984.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Noman Serrano.—197-D.

GALICIA

3249 *ORDEN de 2 de diciembre de 1983, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se resuelve el expediente de modificación del Plan general de ordenación urbana de Vigo sobre ampliación de la Residencia Sanitaria Almirante Vierna de la Seguridad Social.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1979, los Reales Decretos 212/1979, de 26 de enero y 2424/1982, de 24 de julio, y Decretos 15/1979, de 30 de abril, y 130/1982, de 4 de noviembre, de la Junta de Galicia, el excelentísimo señor don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona, Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas ha dictado la resolución cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Resuelvo.—Aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Plan general de ordenación urbana de Vigo para la ampliación de la Residencia Sanitaria Almirante Vierna, de la Seguridad Social. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución y notifíquese íntegramente al excelentísimo Ayuntamiento de Vigo y a la Comisión Provincial de Urbanismo de Pontevedra, con expresión de los recursos que legalmente procedan.»

Contra esta resolución cabe la interposición de recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de este Departamento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Santiago de Compostela, 2 de diciembre de 1983.—El Secretario general Técnico, Eugenio Basanta Curbera.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

3250 *ORDEN de 15 de diciembre de 1983 por la que se rectifican errores de la Orden de 7 de diciembre que convocaba concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.*

Ilmo. Sr.: Observados errores en la Orden de 7 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se convocaba concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado undécimo, donde dice «... su publicación en el "Diario Oficial de Galicia", debe decir: «... su publicación en el "Diario Oficial de Galicia" y en el "Boletín Oficial del Estado".»

Lo que se comunica a V. I.

Santiago, 15 de diciembre de 1983.—El Consejero de Educación y Cultura, Víctor Manuel Vázquez Portomeñe.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3251 *ORDEN de 15 de diciembre de 1983 por la que se rectifican errores de la Orden de 7 de diciembre que convocaba concurso de traslados entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.*

Ilmo. Sr.: Observados errores en el anexo II, relación de Centros de Formación Profesional, a la Orden de 7 de diciembre

de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se convocaba concurso de traslados entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

32. *Orense*

Código	Denominación	Localidad
Donde dice:		
«320031	I. P. F. P.	Orense.
320032	I. F. P.	El Barco de Valdeorras»,
debe decir:		
«320018	I. P. F. P.	Orense.
320031	I. F. P.	El Barco de Valdeorras».

En el apartado undécimo, donde dice: «... su publicación en el "Diario Oficial de Galicia", debe decir: «... su publicación en el "Diario Oficial de Galicia" y en el "Boletín Oficial del Estado"».

Lo que se dice a V. I. para su conocimiento y efectos.

Santiago, 15 de diciembre de 1983.—El Consejero de Educación y Cultura, Víctor Manuel Vázquez Portomeñe.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3252 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

El Servicio Territorial de Industria de la Junta de Galicia, en Lugo, hace saber:

Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número 5.356. Nombre: «La Ilusión». Mineral, pizarra. Cuadrículas, 59. Términos municipales, Folgoso de Caurel y Quiroga.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 101,5 y 140,4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 12 de diciembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Jesús Bendaña Suárez.

ANDALUCIA

3253 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria y Energía en Almería hace saber que por resolución de 15 de marzo de 1983, la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Berja»; expediente número 39.918; mineral: Espato flúor [sección C) de la Ley de Minas 22/1973]; cuadrículas: 29; término municipal: Berja.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 15 de marzo de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

3254 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla 4.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo proyectado final línea derivación, El Cuervo-Gibalbín.
Final: Apoyo para futura caseta de transformación.
Términos municipales afectados: Lebrija.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 1,130.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Cable aluminio-acero 31,1.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.

Estación transformadora

Finalidad de la instalación: Alimentar futuro centro de transformación para dar servicio eléctrico a viviendas en Rodalabota.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 1.427.843 pesetas.
Referencia: R.A.T. 12.453.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 4 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Fernando Ferrer Moreno.—450-15.

3255 *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de «La Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S. A.», con domicilio en Villanueva de Córdoba, calle Cañuelo, número 6, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, ha resuelto:

Autorizar a «La Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 20 KV, subterránea, simple circuito, cuyo origen será la línea de circunvalación Zona Sur y su final en un centro de transformación a instalar en la calle Oriente, número 11, con una potencia de 250 KVA, y una red de baja tensión 127/220 voltios, que afectará a las calles Oriente, Alejandro Yun, Paquita Segura, Montecino y Laguna Prieto. La finalidad de la instalación citada será la mejora del suministro eléctrico en dicho sector del término municipal de Villanueva de Córdoba.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 7 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.—130-D.